



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

PRESIDENCIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

RESOLUCIÓN de 29 junio de 2020, del Presidente del Principado, por la que se modifica la Resolución de 20 de septiembre de 2019, por la que se delegan determinadas atribuciones de la Presidencia.

Con fecha 23 de junio de 2020, se dictó el Decreto 6/2020, del Presidente del Principado, de segunda modificación parcial del Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, por el que se reestructuran las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma. Conforme al citado Decreto 6/2020, la competencia relativa al apoyo administrativo a la Presidencia se atribuye a la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático.

En consecuencia, es preciso modificar la Resolución, de 20 de septiembre de 2019, del Presidente del Principado de Asturias, por la que se delegan determinadas atribuciones de la Presidencia, al objeto de adaptarla a la nueva estructuración de las Consejerías, así como efectuar precisiones y delegar otras competencias, todo ello en aras de una mayor agilidad y eficacia administrativa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, el ejercicio de las competencias de carácter administrativo del Presidente del Principado podrá ser delegado por este en los titulares de las Consejerías o de los órganos de la Presidencia con nivel igual o superior a Dirección General. Por su parte, el artículo 16.1 del mismo texto normativo, establece que la delegación de competencias se efectuará por resolución del órgano delegante.

Por lo expuesto, vistos los artículos 15 y 16 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración y demás disposiciones de general aplicación,

RESUELVO

Primero.—Modificar la Resolución, de 20 de septiembre de 2019, del Presidente del Principado de Asturias, por la que se delegan determinadas atribuciones de la Presidencia, en los siguientes términos:

Uno. Modificar el dispositivo primero de la citada Resolución, que queda redactado como sigue:

“Delegar en el titular de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, las competencias de carácter administrativo atribuidas a esta Presidencia, incluidas la resolución de los recursos de reposición, las correspondientes al órgano de contratación y la autorización y disposición de gastos a que se refiere el artículo 41.1 del texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por el Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, y el reconocimiento de las obligaciones económicas respectivas; todo ello con excepción de las competencias delegadas en la titular de la Dirección General de Igualdad en el apartado segundo de la presente resolución.”

Dos. Modificar los apartados a) y c) del dispositivo segundo de la mencionada Resolución, que quedan redactados como sigue:

- “a) La autorización y disposición de los gastos con cargo al programa presupuestario 323B “Promoción de la mujer. Igualdad de oportunidades” de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, así como el reconocimiento de las obligaciones económicas respectivas, excepto lo relativo a la nómina del personal adscrito a la Dirección General.”
- “c) La convocatoria pública y la resolución de toda clase de procedimientos de concesión de subvenciones, que se financien con cargo al programa presupuestario 323B, así como la revocación o el reintegro de las mismas, cuando proceda.”

Segundo.—La presente resolución producirá efectos desde el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

En Oviedo, a 29 de junio de 2020.—El Presidente del Principado de Asturias, Adrián Barbón Rodríguez.—Cód. 2020-04995.